

PARA MÁS INFORMACIÓN

COMUNÍCATE CON EL PROGRAMA DE
CERNIMIENTO AUDITIVO NEONATAL UNIVERSAL
(PCANU) AL
787-765-2929
NIVEL CENTRAL: EXT. **4694, 4577, 4587**



Arecibo	Mayagüez/Aguadilla
Bayamón	Metropolitana
Caguas	Ponce

Conoce más sobre nuestros
programas y servicios
www.salud.pr.gov/snnme



Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal (PCANU)
Sección Niños con Necesidades Médicas Especiales
División de Salud Familiar e Infantil
Secretaría Auxiliar de Servicios para la Salud Integral

PROGRAMA DE CERNIMIENTO AUDITIVO
NEONATAL UNIVERSAL (PCANU)

LA AUDICIÓN DE TU BEBÉ: Lo que debes saber





En el Departamento de Salud de
Puerto Rico se encuentra el

PROGRAMA

de Cernimiento Auditivo Neonatal
Universal (PCANU)

- ✓ Se crea mediante la **Ley Núm. 311** del 19 de diciembre de 2003.
- ✓ Esta Ley junto al **Reglamento Núm. 6912 de 2004** establece que **a todos los recién nacidos se les debe realizar un cernimiento auditivo neonatal** para detectar la pérdida auditiva.

¿Sabías qué?

Identificar y tratar la pérdida auditiva a tiempo es **clave** para el desarrollo de tu bebé.

Por eso, se estableció la Meta 1-3-6.

1

Realizar el cernimiento auditivo **antes del primer mes de edad.**

3

Realizar la evaluación diagnóstica **antes de los tres meses de edad**, a los infantes que no pasaron el cernimiento auditivo.

6

Iniciar la intervención y el tratamiento **antes de los seis meses de edad**, a los infantes diagnosticados con pérdida auditiva o sordera.



Si tu bebé nació en el hospital:

- Un **audiólogo** o un **profesional de la salud capacitado** para manejar a recién nacidos será quien realizará el cernimiento a tu bebé.
- El proceso del cernimiento auditivo puede realizarse entre las 12 horas de nacido y antes de ser dado de alta.

Si tu bebé nació fuera del hospital:

- **Puedes seleccionar el audiólogo de tu preferencia**, para que le realice el cernimiento auditivo a tu bebé.
 - Te recomendamos que se realice antes de cumplir el primer mes de edad.

A través del **Sistema de Rastreo del Departamento de Salud (PCANU-IS)**:

- **Si tu bebé nació en el hospital**, registrarán el nacimiento y el resultado del cernimiento auditivo.
- **Si tu bebé nació fuera del hospital**, el profesional que asistió el parto registrará el nacimiento y la clínica audiológica registrará el resultado del cernimiento auditivo.



INTERPRETA EL RESULTADO del cernimiento auditivo de tu bebé.

Si tu bebé **PASÓ**:

Te recomendamos que **una vez al año** le realicen una evaluación audiológica **hasta cumplir tres años de edad**.

Si tu bebé **PASÓ** con criterios de riesgo:

Te recomendamos que le realicen una evaluación audiológica **a los seis meses de edad**.

Si tu bebé **NO PASÓ** y recibió un resultado de **"Referir"**:

Se le debe realizar una evaluación diagnóstica **antes de los 3 meses de edad**.



LO QUE DEBES SABER, si tu bebé recibió un resultado de "Referir"

Se comunicará contigo un profesional del PCANU (a través de una llamada o correo electrónico).

Esa comunicación tiene como propósito corroborar los datos demográficos y asistirte en la coordinación de una cita para una evaluación completa en una clínica audiológica.

Si eres paciente del Plan de Salud de Gobierno:

- Conserva la hoja de resultados del cernimiento auditivo. Con ella podrás recibir una evaluación audiológica sin tener que visitar a tu pediatra, siempre que sea antes de que pasen 60 días desde el cernimiento.
- Solicita a tu pediatra que registre a tu bebé bajo la cubierta especial provisional.

Si eres paciente de plan médico privado:

- Debes solicitar una orden médica.